



**MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA
CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO
DE “DIVERSOS TRABAJOS DE MEJORA DE VIALES
Y DE LA ESTRUCTURA VEGETAL EN DIVERSOS
MONTES PÚBLICOS DE YECLA Y TOTANA”.**
**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, UNIVERSIDADES,
INVESTIGACION Y MAR MENOR**
**DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO NATURAL Y
ACCION CLIMATICA**
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE MONTES Y AREAS PROTEGIDAS
SERVICIO DE GESTIÓN Y PROTECCIÓN FORESTAL
REGIÓN DE MURCIA



ÍNDICE

CAPITULO I: NATURALEZA DE LOS TRABAJOS.....	1
1.1 ANTECEDENTES.....	1
1.2 OBJETO.....	1
1.3 OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LOS TRABAJOS.....	1
1.4 JUSTIFICACIÓN DEL TRABAJO.....	3
1.5 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN.....	3
1.6 LOTES.....	3
1.7 LUGAR DE EJECUCIÓN.....	4
1.8 DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS TRABAJOS A DESARROLLAR.....	5
1.9 CRITERIOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL TRABAJO.....	6
CAPITULO II: DIRECCIÓN E INSPECCIÓN DE LAS OBRAS.....	14
2.1 DIRECCIÓN E INSPECCIÓN DE LAS OBRAS.....	14
2.2 RESPONSABLE DEL CONTRATO Y TÉCNICO DIRECTOR DE LAS OBRAS.....	14
2.3 FUNCIONES DE LOS TÉCNICOS DIRECTORES.....	15
CAPITULO III: PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.....	16
3.1 PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.....	16
3.2 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.....	16
CAPITULO IV: DISPOSICIONES QUE RIGEN EL CONTRATO.....	17
4.1 DISPOSICIONES QUE RIGEN EL CONTRATO.....	17
4.2 CAPACIDAD PARA CONTRATAR.....	17
4.3 CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA ACREDITAR LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICO O PROFESIONAL.....	17
4.4 CLASIFICACIÓN.....	21
4.5 SUBCONTRATACIÓN.....	21
4.6 PENALIZACIONES DEL CONTRATO.....	22
4.7 OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATO.....	22
4.8 CONDICIONES ESPECIALES DE carácter SOCIAL, ÉTICO O MEDIO	



AMBIENTAL.....	23
4.9 INFORMACIÓN SOBRE LAS OBLIGACIONES RELATIVAS A LA FISCALIDAD, PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, EMPLEO Y CONDICIONES LABORALES.	23
4.10 NOMENCLATURA (CLASIFICACIÓN CPA Y CPV).....	23
4.11 INFORME DE SUPERVISIÓN.	24
4.12 MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.....	24
CAPITULO V: DISPOSICIONES PRESUPUESTARIAS Y FORMA DE PAGO.....	25
5.1 FINANCIACIÓN.....	25
5.2 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.	26
5.3 SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO.....	27
5.4 OFERTAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS.....	27
5.5 GARANTÍA PROVISIONAL.	28
5.6 GARANTÍA DEFINITIVA.....	28
5.7 REVISIÓN DE PRECIOS.....	28
5.8 RECEPCIÓN DE LA OBRA Y PLAZO DE GARANTÍA.	28
5.9 FORMA DE PAGO.	29
CAPITULO VI: PROGRAMACIÓN Y PLAZO DE EJECUCIÓN.....	30
6.1 PLAZO DE EJECUCIÓN.	30
6.2 DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA.....	30
6.3 AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN.....	31
6.4 PROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS	32

02/07/2024 14:09:58

02/07/2024 14:07:57 ROJO NUNEZ, IGNACIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-039319ef-386c-6197-a1de-0050569b34e7



CAPITULO I: NATURALEZA DE LOS TRABAJOS.

1.1 ANTECEDENTES.

La Dirección General de Patrimonio Natural y Acción Climática de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, precisa llevar a cabo una serie de actuaciones selvícolas para la prevención de daños producidos por catástrofes naturales en varios Montes de Utilidad Pública de la Región de Murcia.

1.2 OBJETO.

El objeto del presente documento es definir las prescripciones técnicas que han de regir la contratación de las obras del **PROYECTO DE “DIVERSOS TRABAJOS DE MEJORA DE VIALES Y DE LA ESTRUCTURA VEGETAL EN DIVERSOS MONTES PÚBLICOS DE YECLA Y TOTANA”**, divididas en 2 **lotes**:

- ❖ **LOTE I:** MEJORA DE VIALES Y DE LA ESTRUCTURA VEGETAL EN EL MUP Nº29 DE SIERRA ESPUÑA DE TOTANA.
- ❖ **LOTE II:** TRATAMIENTOS SELVÍCOLAS DE MEJORA DE SISTEMAS FORESTALES Y CAMINOS EN EL M.U.P. Nº549 “LOMAS Y MEDIANILES DE LAS GATERAS” Y M.U.P. Nº534 “ALGEZARES Y CASTILLAREJOS” T.M. YECLA.

1.3 OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LOS TRABAJOS.

Los objetivos principales que se persiguen con el desarrollo de estos trabajos consisten en:

- Gestionar sosteniblemente el sistema forestal y su papel multifuncional, de manera que pueda prestar múltiples bienes y servicios de manera equilibrada y se garantice al mismo tiempo su protección; a la vez que se cumple con uno de los principales principios rectores de la estrategia de la UE a favor de los bosques y del sector forestal. Mejorar el secuestro de dióxido de carbono realizado por los sistemas forestales, para así conseguir los objetivos proyectados en la estrategia sobre el cambio climático de la UE.
- Conseguir una buena estructura de arbolado, para el incremento directo de su capacidad de adaptación.



- Lograr una masa de pinar adulto estable, que sea capaz de proteger el terreno frente a las condiciones características de un escenario de cambio climático.
- Conseguir masas forestales que presenten estructura adecuada, que eviten posibles daños por efectos del viento o nevadas. Reduciendo el coeficiente de esbeltez de la masa.
- Conseguir masas con un mayor grado de resiliencia para hacer frente a las condiciones climáticas y con el suficiente vigor como para impedir la entrada de perforadores o cualquier otra plaga que puede incidir negativamente sobre el vuelo arbóreo.
- Conservar y mejorar el estrato arbóreo para mantenerlo con una fracción de cabida cubierta superior al 40%, contribuyendo así a la protección del suelo contra la erosión.
- Desarrollar actuaciones que incidan directamente sobre una mejora en el desarrollo de la masa, seleccionando los mejores pies y eliminando el resto mediante actuaciones de corta con posterior eliminación de residuos vegetales.
- Favorecer el crecimiento armónico de la copa y mejorar las condiciones sanitarias de la masa, manteniendo un equilibrio entre el sistema aéreo y el radical.
- Conseguir estructuras de masa con menor grado de combustibilidad y mayor grado de resistencia a la propagación del fuego.
- Optimizar el crecimiento de la masa forestal potenciando su protección y conservación y obtener un equilibrio ecológico que permita el óptimo desarrollo de la masa sin perder la función protectora de la misma.
- Eliminar material vegetal poco vigoroso, para lograr una prevención o disminución del riesgo de que la masa pueda verse afectada por enfermedades y/o plagas.
- Aprovechar la biomasa extraída del monte resultante de los trabajos selvícolas realizados, como bioenergía. De esta manera se sustituye el uso de combustibles fósiles por bioenergía reduciendo las emisiones de CO2.
- El aumento de infiltración, la reducción de erosión y el incremento de biodiversidad y de nichos ecológicos proporcionado por los citados efectos característicos de las masas maduras.
- Conseguir un aumento del valor medioambiental de los ecosistemas tratados y garantizar el aporte de servicios ecosistémicos a la sociedad.
- Contribuir a la conservación de los recursos en los ENP y la RED NATURA 2000.
- Con todo lo descrito anteriormente se mejora el secuestro de dióxido de carbono realizado por los sistemas forestales, para así conseguir los objetivos proyectados en la estrategia sobre el cambio climático de la UE.



1.4 JUSTIFICACIÓN DEL TRABAJO.

Los trabajos comprendidos se justifican por la necesidad de prevenir los daños que puedan ser causados por catástrofes naturales en masas forestales de varios Montes de Utilidad Pública de la Región de Murcia, las cuales son cada vez son más recurrentes debido a los efectos del cambio climático, así como por la importancia de facilitar la gestión y las labores de mantenimiento, de prevención, vigilancia y extinción de posibles incendios en los montes objeto de las actuaciones propuestas en el **PROYECTO DE “DIVERSOS TRABAJOS DE MEJORA DE VIALES Y DE LA ESTRUCTURA VEGETAL EN DIVERSOS MONTES PÚBLICOS DE YECLA Y TOTANA”**.

1.5 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN.

La Dirección General de Patrimonio Natural y Acción Climática de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia precisa desarrollar trabajos para la gestión forestal de varios Montes de Utilidad Pública.

Así, en este documento se justifica por la necesidad de abordar los trabajos del **PROYECTO DE “DIVERSOS TRABAJOS DE MEJORA DE VIALES Y DE LA ESTRUCTURA VEGETAL EN DIVERSOS MONTES PÚBLICOS DE YECLA Y TOTANA”** distribuidos en 2 lotes.

Para poder completar estos trabajos, es necesario disponer de personal especializado en trabajos selvícolas, además de materiales, equipos y maquinaria específicos para el desarrollo adecuado de estos trabajos.

A la vista de las características que precisa la ejecución de los trabajos de cada uno de los lotes incluidos en la presente contratación y la necesidad de utilizar recursos y materiales específicos, y no disponiendo esta Administración de los medios necesarios, resultaría muy difícil la realización del trabajo objeto de este pliego por parte de personal de la Administración, por lo que resulta imprescindible proceder a la externalización de estos trabajos y su consiguiente contratación.

1.6 LOTES.

En base al artículo 90 de la Ley 9/2017, y dada la naturaleza del trabajo se propone la división en lotes del contrato para su adjudicación por lotes separados, estableciéndose limitaciones para su adjudicación.

Este contrato se divide en dos (2) lotes, cada uno de los cuales corresponde a montes de una Unidad Territorial (UT). Los licitadores podrán optar a presentar ofertas de los dos (2) lotes, pero sólo podrán ser adjudicatarios de un máximo de uno (1), a excepción que la empresa adjudicataria de un lote fuera la única licitadora del otro lote, por la causa que fuera, en cuyo caso y para no quedar desierto ese lote, se le adjudicarían los dos.

PROYECTO DE “DIVERSOS TRABAJOS DE MEJORA DE VIALES Y DE LA ESTRUCTURA VEGETAL EN
DIVERSOS MONTES PÚBLICOS DE YECLA Y TOTANA”



1.7 LUGAR DE EJECUCIÓN.

Las obras objeto del contrato se localizan en 2 zonas diferenciadas:

- ❖ **TM de Totana (Lote I):** MUP nº 29 del CUP "Sierra Espuña de Totana", espacio protegido incluido en la Red Natura 2000.
- ❖ **TM de Yecla (Lote II):** MUP. nº 534 "Algezares y Castillarejos" y MUP nº 549 "Lomas y Medianiles de Las Gateras".

Cabe destacar que las zonas de actuación del LOTE I se ven afectadas por varias figuras de protección ambiental, como son:

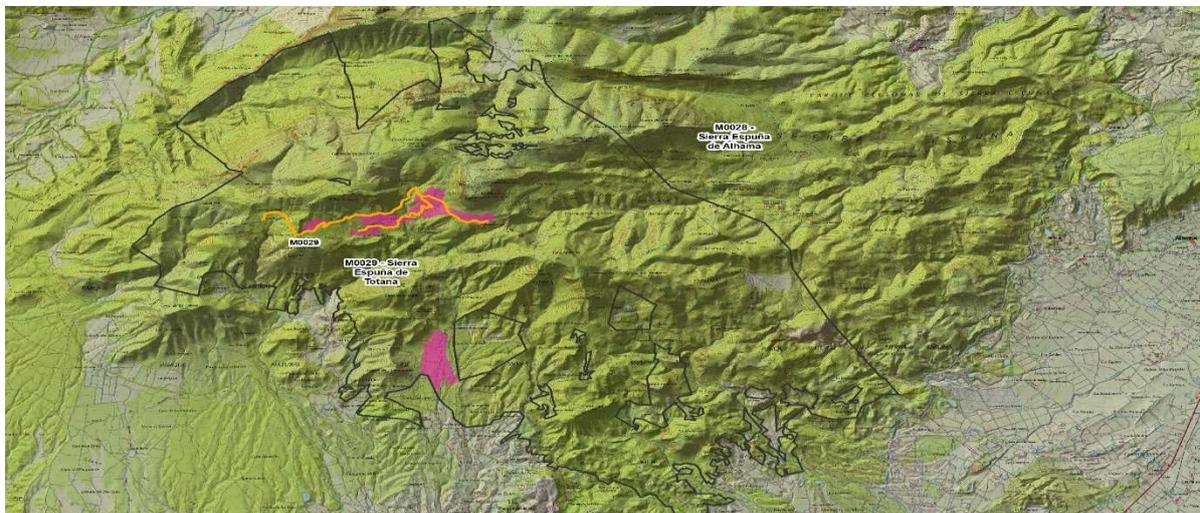
- Parque Regional de Sierra Espuña.
- ZEC ES0000173 Sierra Espuña.
- ZEPA ES0000173 Sierra Espuña.
- LIG Sierra Espuña.

A continuación, se detalla la localización de cada uno de lotes incluidos en el PROYECTO DE "DIVERSOS TRABAJOS DE MEJORA DE VIALES Y DE LA ESTRUCTURA VEGETAL EN DIVERSOS MONTES PÚBLICOS DE YECLA Y TOTANA"

- **LOTE I: MEJORA DE VIALES Y DE LA ESTRUCTURA VEGETAL EN EL MUP N°29 DE SIERRA ESPUÑA DE TOTANA.**

Este lote de actuaciones se ubican en el MUP N°29 "Sierra Espuña de Totana", en concreto en las zonas señaladas en la siguiente figura:

FIGURA 1. EMPLAZAMIENTO DE LAS ACTUACIONES LOTE I



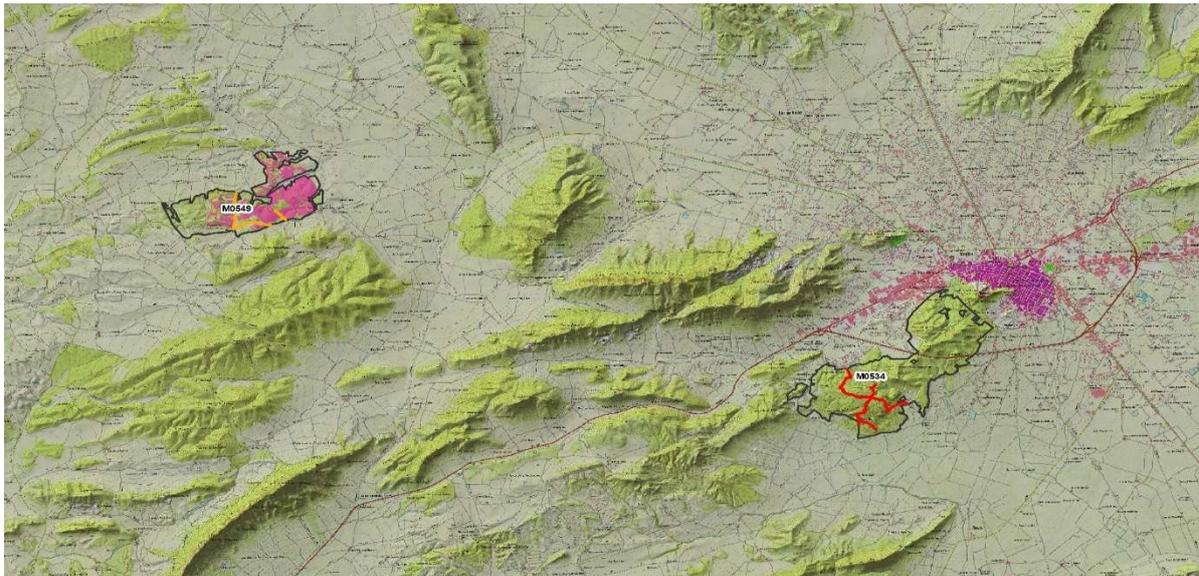
PROYECTO DE "DIVERSOS TRABAJOS DE MEJORA DE VIALES Y DE LA ESTRUCTURA VEGETAL EN DIVERSOS MONTES PÚBLICOS DE YECLA Y TOTANA"



- **LOTE II: TRATAMIENTOS SELVÍCOLAS DE MEJORA DE SISTEMAS FORESTALES Y CAMINOS EN EL M.U.P. N°549 “LOMAS Y MEDIANILES DE LAS GATERAS” Y M.U.P. N°534 “ALGEZARES Y CASTILLAREJOS” T.M. YECLA.**

Este lote de actuaciones, se localiza en el TM de Yecla, en concreto, en los MUP N°549 y MUP N°534 y dentro de cada monte, en las zonas señaladas en la siguiente figura:

FIGURA 2. EMPLAZAMIENTO DE LAS ACTUACIONES LOTE 02



1.8 DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS TRABAJOS A DESARROLLAR.

Los trabajos objeto del contrato de **PROYECTO DE “DIVERSOS TRABAJOS DE MEJORA DE VIALES Y DE LA ESTRUCTURA VEGETAL EN DIVERSOS MONTES PÚBLICOS DE YECLA Y TOTANA”** a ejecutar en cada uno de los lotes incluidos en la presente licitación son los que se resumen a continuación:

- **LOTE I: MEJORA DE VIALES Y DE LA ESTRUCTURA VEGETAL EN EL MUP N°29 DE SIERRA ESPUÑA DE TOTANA:**

- **TRATAMIENTOS SELVÍCOLAS:** Señalamiento, cortas, podas y tratamientos de restos vegetales mediante astillado (123,56 ha).
- **ADECUACIÓN DE LA RED VIARIA:** Limpieza de cunetas, refinado, riego y compactación del firme (7.425 m).



- **ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS:**
 - Reposición de servidumbres.
 - Video seguimiento de la obra y seguimiento ambiental.
- **INSTALACIÓN DE CARTEL DE OBRA.**
- **SEGURIDAD Y SALUD.**
- **PREVENCIÓN DE INCENDIOS.**

- **LOTE II: TRATAMIENTOS SELVÍCOLAS DE MEJORA DE SISTEMAS FORESTALES Y CAMINOS EN EL M.U.P. Nº549 “LOMAS Y MEDIANILES DE LAS GATERAS” Y M.U.P. Nº534 “ALGEZARES Y CASTILLAREJOS” T.M. YECLA:**

- **TRATAMIENTOS SELVÍCOLAS:** Cortas, podas y tratamiento de restos vegetales mediante astillado o palustreo (119,76 ha).
- **ADECUACIÓN DE LA RED VIARIA:** Refino, riego y compactación del firme (5.986 m).
- **SEGUIMIENTO AMBIENTAL.**
- **INSTALACIÓN DE CARTEL DE OBRA.**
- **SEGURIDAD Y SALUD.**

1.9 CRITERIOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL TRABAJO.

En las masas forestales objeto de actuación dentro del PROYECTO DE “DIVERSOS TRABAJOS DE MEJORA DE VIALES Y DE LA ESTRUCTURA VEGETAL EN DIVERSOS MONTES PÚBLICOS DE YECLA Y TOTANA” se deben realizar diversos tratamientos selvícolas orientados a la prevención de daños en masas forestales de varios MUP de la Región de Murcia.

A su vez, estos trabajos fomentarán el papel multifuncional del bosque, mejorarán el secuestro de carbono realizado por los sistemas forestales, fomentarán la capacidad de adaptación de las masas forestales a las actuales y futuras condiciones de cambio climático y favorecerán la madurez del ecosistema, contribuyendo así a la conservación de la biodiversidad presente en los montes.

Debido a que en cada uno de los lotes que componen este proyecto se ha propuesto la ejecución de distintos tipos de trabajos, en los que son necesarios unos medios técnicos y humanos específicos, se procede a describir los criterios técnicos para el desarrollo de los trabajos de cada uno de los lotes, de forma individualizada.



1.9.1 LOTE 01: MUP – 29 “SIERRA ESPUÑA DE TOTANA”:

Dentro de este lote se desarrollarán varios tipos de actuaciones, tal y como se ha indicado en el apartado anterior.

A continuación, se describen los criterios técnicos para el desarrollo de las actuaciones indicadas en el epígrafe 1.8 de este informe administrativo.

1. Los **TRATAMIENTOS SELVÍCOLAS** propuestos se realizarán sobre una superficie total de 123,56 ha, con diferentes tipos de masa en cuanto a estructura y formación.

Teniendo en cuenta los tres objetivos señalados en el párrafo anterior, los rodales incluidos dentro de cada categoría se trabajos a desarrollar, según el objetivo perseguido, son los señalados en las siguientes tablas:

TABLA 1. Rodales de actuación del LOTE I

Zona	Rodal	Tipo de corta	Densidad	Superficie (ha)
Collado Bermejo	1	Preparatoria, corta final en zonas con regeneración	750-1500 pies/ha	14,10
	2	Preparatoria-Diseminatoria	<750 pies/ha	7,29
	3	Preparatoria-Diseminatoria	<750 pies/ha	22,45
	4	Cortas de Mejora sobre <i>P. halepensis</i> y de liberación interespecíficas	<750 pies/ha	2,84
	5	Preparatoria-Diseminatoria	<750 pies/ha	15,82
	6	Cortas de Mejora, clara por bajo con tendencia a mixta	<750 pies/ha	7,67
	8	Corta de mejora consistente en claras por bajo, clareo y poda de regenerado	750-1500 pies/ha	20,81
Alquerías	9	Preparatoria, corta final en zonas con regeneración	<750 pies/ha	46,92
Total				123,56

En todos estos rodales, los trabajos a desarrollar, serán los descritos a continuación:

- **Señalamiento previo** realizado por un técnico titulado universitario del sector forestal acompañado de un peón y consistirá en señalar todos los pies de los rodales en los que se vayan a realizar cortas de mejora, preparatorias o cortas finales (en toda la superficie de actuación).
- **Claros/clareos:** Se realizarán cortas de mejora, preparatorias-diseminatorias y cortas finales en zonas de regeneración en toda la superficie de actuación propuesta (123,56 ha). Se tendrá en cuenta que siempre se eliminarán en primer lugar pies de *Pinus nigra* y *Pinus pinaster*, donde haya mezcla. Y donde haya presencia de frondosas, se les dará prioridad a éstas. Además, se dejará un porcentaje de árboles en pie que hagan función de posadero de aves (solo fuste, sin ramas).



Estos trabajos se realizarán con procesadora forestal y de forma manual (en zonas no accesibles para maquinaria).

TABLA 2. Tipos de corta según rodales de actuación. LOTE I

Rodal	Corta, poda y preparación madera	Superficie total (Ha)	Corta manual (Ha)	Corta con procesadora (Ha)
Collado Bermejo-1	Manual	14,10	14,10	-
Collado Bermejo-2	Procesadora Forestal 80%; Manual 20%	7,29	1,46	5,83
Collado Bermejo-3	Procesadora Forestal 65%; Manual 35%	22,45	7,86	14,59
Collado Bermejo-4	Manual	2,84	2,84	-
Collado Bermejo-5	Procesadora Forestal 65%; Manual 35%	15,82	5,54	10,28
Collado Bermejo-6	Manual	7,67	7,67	-
Collado Bermejo-8	Manual	6,92	6,92	-
Alquerias-9	Procesadora Forestal	46,47	-	46,47
TOTAL		123,56	46,39	77,17

- **Podas:** en la masa resultante tras la ejecución de las claras y los klareos, se realiza una poda de penetración, hasta unos 2,5 - 3 m de altura. Con ellas se reduce la combustibilidad y se favorece la transitabilidad en el interior de la masa.

Estas podas se realizarán con ayuda de motosierra por personal especializado.

- **Saca de restos vegetales** hasta punto de acopio. Se realizará la saca de todos los restos vegetales hasta puntos de acopio o cargadero, salvo aquellos que por su pequeño tamaño no sean objeto de aprovechamiento los cuales serán astillados in situ o desbrozados en calles previo acordonado, a criterio de la Dirección facultativa de los trabajos. Cuando la pendiente es superior a 30%, será preciso que el cabestrante realice más trabajo que en zonas con pendientes bajas, para acercar la madera hasta el punto donde se encuentre el autocargador. Así mismo en aquellas zonas donde la saca se realice por calles no sistemáticas y en las que se haya procedido a la corta manual de pies, la distancia entre calles también deberá ser sacada mediante el cabestrante. Así se precisará el trabajo de autocargador en 82,55 ha y de tractor con cabestrante en 41,01 ha. Se crearán un total de 31 acopios que albergarán los restos vegetales que procedan de la saca, y donde se producirá el astillado de los mismos.
- **Gestión de restos vegetales.** Se someterá a eliminación los restos de claras y podas en toda la superficie de actuación (123,56 ha). A continuación, se detallan los trabajos a realizar:
 - ✓ **Astillado en cargadero**

Tras la saca a cargadero de los restos vegetales y su acopio, detallados en el apartado anterior, se procederá al astillado mediante astilladora industrial directamente sobre camión.



la cantidad media de biomasa extraída será de 34,67 t/ha. Una vez que la carga del camión está completa, éste se dirigirá al destino para realizar la descarga del producto.

Los fustes que superen los 5 m de longitud se cortarán por la mitad para permitir el posterior transporte mecanizado por el monte evitando daños sobre el suelo y vegetación facilitando así los trabajos de la maquinaria, en este caso autocargador. Se deberán de dejar fustes como máximo de 5 metros de longitud.

Se tendrá en cuenta la necesidad de astillar in situ restos vegetales que queden en el rodal tras la saca y desembosque, con ayuda de astilladora de cuchillas o martillo astillador.

✓ Enajenación

Finalmente, se levantará un acta o informe de reconocimiento final, donde constará la cantidad de biomasa extraída, justificativo del pago en especie y de la trazabilidad de los productos conforme al Reglamento EUTR. Se estima la obtención de 4.283 tm de astilla.

- **Saca de productos del monte y transporte.** Debido a las características y escasa anchura de los viales y pistas forestales del monte Nº 29, los productos obtenidos (astilla y madera en rollo) serán sacados del monte con ayuda de camión de <15 tm, camión con grúa forestal en el caso de la madera en rollo y camión con un solo contenedor de 30-40 m3 para la astilla.

Serán transportados a la cambrá o acopio general de la obra para de ahí ser llevados a destino mediante camión de piso móvil o similar. En total para estos trabajos se tiene que realizar un transporte de astilla correspondiente al trabajo selvícola de 123,56 ha con una estimación de la extracción de 4.283 tm.

- **Limpieza final y restauración.** Una vez eliminados todos los restos vegetales de cada uno de los acopios, se procederá a la limpieza final mediante retirada o eliminación de materiales vegetales de gran diámetro, que deberán ser astillados o desbrozados. También se debe realizar la regularización fisiográfica del terreno ocupado por el acopio y la zona de maniobrabilidad anexa al mismo. Finalmente, se debe realizar un trabajo complementario sobre la vegetación afectada con motivo del acopio.

Todos estos trabajos selvícolas serán realizados por personal especializado en trabajos forestales, con más de 3 años de experiencia acreditada.

2. Se precisará de la **ADECUACIÓN DE PISTAS FORESTALES** asociadas a los tratamientos selvícolas. Así, se incluye la limpieza de cunetas y adecuación del firme mediante refino, riego y compactación, de 7.425 m de camino de 4 metros de ancho medio.
3. Se incluye una serie de **ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS**, tales como:
 - Reposición de servidumbres y servicios afectados por las obras.



- Edición de un video divulgativo realizado por especialistas en diseño gráfico y edición de vídeo digital detallado en proyecto elaborado.
 - Seguimiento ambiental consistente en el estudio de elementos de biodiversidad (fauna, flora, ...) y características estructurales de las masas, para analizar el efecto de los trabajos sobre la fauna, el estrato arbóreo, la fracción de cabida cubierta y distancia entre árboles a efectos de mejora de la estructura de masa y su madurez.
4. Al inicio de los trabajos previstos en el lote, se colocará una **SEÑAL PUBLICITARIA DE COFINANCIACIÓN FEADER** en zona visible. Esta señal estará compuesta por placa de señal de obra, con tablero y poste de madera tratada (nivel riesgo biológico 4) de hasta 3 metros de longitud, anclado al suelo mediante hormigón.

El cartel tendrá dimensiones y contenidos supervisados y aprobados por la Dirección de Obra, de acuerdo con el manual de señalización correspondiente.

Por otro lado, a la finalización de los trabajos se hará entrega de un informe gráfico con los trabajos realizados por rodal de actuación. Este informe irá acompañado de cartografía, en la que se señalarán los rodales de actuación y los trabajos desarrollados en cada uno de ellos.

Las condiciones de entrega de informes y cartografía se exponen en el punto 1.9.3 de este pliego.

1.9.2 LOTE II: M.U.P. Nº549 “LOMAS Y MEDIANILES DE LAS GATERAS” Y M.U.P. Nº534 “ALGEZARES Y CASTILLAREJOS” T.M. YECLA:

1. Dentro de este lote se desarrollarán los **TRATAMIENTOS SELVÍCOLAS** indicados en el epígrafe 1.8 de este pliego, en el monte **M.U.P. 549 “Lomas y Medianiles de Las Gateras”**. Los trabajos a desarrollar sobre una superficie de 119,76 ha sobre masa de *Pinus halepensis* procedente de repoblación, con densidad media de 1.500-1.600 pies/ha son los siguientes:
 - **Claros/clareos:** Los tratamientos previstos consisten en la ejecución de claros por lo bajo de los peores pies de pino carrasco hasta dejar densidades medias de 700-800 pies/ha. Los claros, están destinados a la regulación de la competencia en una masa forestal que ha alcanzado un cierto tamaño (de latizal medio en adelante) con el fin de asegurar un mejor estado vegetativo a la masa resultante tras la ejecución de la corta, mediante la disminución de la densidad.
 - **Podas:** en la masa resultante tras la ejecución de las claras y los claros, se realiza una poda de penetración, hasta unos 2,5 - 3 metros de altura. Con ellas se reduce la combustibilidad y se favorece la transitabilidad en el interior de la masa. Esta actuación también se llevará a cabo en las 119,76 ha seleccionadas, con densidad final de 700-800 pies/ha.



- **Resalveo de *Quercus rotundifolia***: Los pies de carrasca (*Quercus rotundifolia*) presentes en la masa, serán resalveados.
- **Eliminación de restos vegetales**: para la eliminación de los restos vegetales de los clareos, claras y podas ejecutados, se llevarán a cabo los siguientes trabajos:
 - Recogida y apilado de restos vegetales, de forma manual, facilitando el posterior trabajo de la astilladora.
 - Astillado de restos vegetales finos ($d < 20$ cm) in-situ, con ayuda de astilladora acoplada a tractor de cadenas.
 - Tronzado de restos vegetales gruesos ($d > 20$ cm), con ayuda de motosierra y saca a pista de restos vegetales situados en zonas de elevado impacto visual (hasta a 40 m de distancia de pistas).

Estas actuaciones serán llevadas a cabo sobre la misma superficie de actuación señalada para los clareos y claras y para las podas, 119,76 ha.

Todos estos trabajos selvícolas serán realizados por personal especializado en trabajos forestales, con más de 3 años de experiencia acreditada.

2. Se propone la **ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE PARTE DE LA RED VIARIA** que discurre por el **M.U.P. 534 “Algezares y Castellarejos”** (2.023 m de caminos) y el **M.U.P. 549 “Lomas y Medianiles de Las Gateras”** (3.963 m de caminos), de forma que mejore la accesibilidad y el tránsito de vehículos y maquinaria por los rodales de actuación, de manera que facilite las labores de gestión forestal y de defensa contra incendios. Así, se incluye la adecuación del firme mediante refino, riego y compactación, de un total de 5.986 m de camino de 5 m de ancho medio.
3. Se incluye el seguimiento ambiental consistente en el estudio de elementos de biodiversidad (fauna, flora, ...) y características estructurales de las masas, para analizar el efecto de los trabajos sobre la fauna, el estrato arbóreo, la fracción de cabida cubierta y distancia entre árboles a efectos de mejora de la estructura de masa y su madurez.
4. De forma previa, o al inicio de los trabajos previstos en el lote, se colocará una **SEÑAL PUBLICITARIA DE COFINANCIACIÓN FEADER** en zona visible, con las características señaladas en el Lote I.

Por otro lado, a la finalización de los trabajos se hará entrega de un informe gráfico con los trabajos realizados por rodal de actuación. Este informe irá acompañado de cartografía, en la que se señalarán los rodales de actuación y los trabajos desarrollados en cada uno de ellos.

Las condiciones de entrega de informes y cartografía se exponen en el punto 1.9.3 de este pliego.



RESUMEN GENERAL DE LAS ACTUACIONES PROYECTADAS EN LOS 2 LOTES

LOTE	PROYECTO	ACTUACIONES			Extracción biomasa (t)	Enajenación productos forestales (con IVA)	Presupuesto neto licitación en metálico (€)
		Actuación selvícola (ha)	Repoblación (t)	Mejora caminos (m)			
LOTE I	MUP Nº29 DE SIERRA ESPUÑA DE TOTANA	123,56	0	7.425	4.283,36	149.917,43	299.977,75
LOTE II	M.U.P. Nº549 LOMAS Y MEDIANILES DE LAS GATERAS" Y M.U.P. Nº534 "ALGEZARES Y CASTILLAREJOS" T.M. YECLA	119,76	0	5.986	0	0	398.758,68
TOTAL ACTUACIONES		243,32	0	13.411	4.283,36	149.917,43	698.736,43 €

1.9.3 CRITERIOS TÉCNICOS PARA LA ENTREGA DE INFORMES Y CARTOGRAFÍA.

Para cada uno de los lotes, se entregará una (1) copia en papel del informe descriptivo de los trabajos realizados, estructurado en: Informe, Anexos y Planos; firmado por una persona con la titulación de Ingeniería Técnica Forestal o Ingeniería de Montes.

Toda la información de textos, alfanumérica y cartográfica se entregará en soporte informático (copia en digital) en los formatos que sean más convenientes para su reproducción por parte de la Dirección Técnica.

La cartografía asociada a los informes, deberá cumplir los siguientes requisitos cartográficos:

- 1º. Previo a la redacción del proyecto, la unidad pertinente le asignará un número de propuesta, que se deberá indicar a la empresa o técnicos redactores del proyecto.
- 2º. La cartografía del proyecto deberá presentarse en formato shp o geodatabase compatible con ArcGis y/o Qgis, con sistema de coordenadas ETRS1989 UTM ZONA 30, proyección Transverse_Mercator. Si fuese necesaria cartografía tipo raster vendrá en formato ecw georeferenciado igual que los shp, también se admitirá formato Esri Grid, GeoTIFF o Mersid.
- 3º. Su geometría deberá ser de polígonos o trasformada en polígonos.
 - a) Polígonos
 - Polígonos masivos: tratamientos, podas, repoblaciones, tratamiento de plagas, fajas incendios, etc.



- Polígonos asociados a pequeñas obras: diques, pasos de agua, depósitos de agua, edificaciones, casas, garitas de incendios, etc.
- b) Líneas = polígono con un buffer igual al ancho de la actuación: caminos, sendas, conducciones, vallados, etc.).
- c) Puntos = buffer de diámetro 1 m. (señales, postes, mojones, etc.).

4º. Se generarán 2 shp, con las siguientes tablas asociadas:

- a) Actuación: Su nombre será el número de propuesta_act (ej: F20160025_act) y contendrá un solo registro que agrupe todas las actuaciones del proyecto. Sus campos serán:

NOMBRE	ACTUACION TIPO 1	ACTUACION TIPO 2	ACTUACION TIPO n
N_PROPUEST	Texto	Texto		Texto

El campo Nombre (N_PROPUEST) será de tipo TEXTO y ancho 9 caracteres y contendrá en número de propuesta indicada con anterioridad.

Nota: Este código será el asignado en la tramitación administrativa del proyecto, y se forma con el año de inicio del proyecto y el número de expediente de ese año.

- b) Detalle: Su nombre será el número de propuesta_det (ej: F20160025_det) y:
- Estará compuesto por tantos registros como sean necesarios para describir los distintos tipos de actuaciones o elementos contenidos en el proyecto, según su complejidad.
 - Cada registro contendrá los siguientes campos:

NOMBRE	TIPO	ANCHO	SIGNIFICADO
N_PROPUEST	Texto	9	Número de la propuesta



CAPITULO II: DIRECCIÓN E INSPECCIÓN DE LAS OBRAS.

2.1 DIRECCIÓN E INSPECCIÓN DE LAS OBRAS.

La dirección, control y vigilancia de las obras estará encomendada a la Dirección General de Patrimonio Natural y Acción Climática de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Las obras podrán ser inspeccionadas en todo momento por personal competente de la Administración.

2.2 RESPONSABLE DEL CONTRATO Y TÉCNICO DIRECTOR DE LAS OBRAS.

El responsable del contrato será D. Justo García Rodríguez, Subdirector General de Montes y Áreas Protegidas de la Dirección General de Patrimonio Natural y Acción Climática de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, designado al efecto (conforme al artículo 62 de la LCSP).

Como coordinador y responsable de este pliego, se designa al Técnico Responsable del Servicio de Gestión y Protección Forestal de la Subdirección General de Montes y Áreas Protegidas, D. Roque Pérez Palazón.

Como directores de las obras de la Administración ante la Empresa, para cada uno de los lotes se designa:

- **Lote I**, al técnico competente de la misma Dirección General de Patrimonio Natural y Acción Climática, D. Matías García Morell, el cual se encargará de la dirección, control y vigilancia de las obras.
- **Lote II**, al técnico competente de la misma Dirección General de Patrimonio Natural y Acción Climática, D. Martín López Sandoval, el cual se encargará de la dirección, control y vigilancia de las obras.

LOTE	DIRECTOR TECNICO
I	Matías García Morell
II	Martín López Sandoval



2.3 FUNCIONES DE LÓS TÉCNICOS DIRECTORES.

Las funciones del Técnico Director, en orden a la dirección, control y vigilancia de las obras son las siguientes:

- Garantizar que las obras se ejecutan ajustado al pliego aprobado, o modificaciones debidamente autorizadas; exigir a la Empresa el cumplimiento de las condiciones contractuales.
- Definir aquellas condiciones técnicas que los Pliegos de Condiciones correspondientes dejan a su decisión.
- Decidir sobre la buena ejecución de las obras y suspenderlas en su caso.
- Resolver todas las cuestiones técnicas que surjan en cuanto a interpretación de planos y sistemas de ejecución de unidades de obra, siempre que no se modifiquen las condiciones del contrato.
- Estudiar las incidencias o problemas planteados en las obras, que impidan el normal cumplimiento del Contrato o aconsejen su modificación tramitando, en su caso, las propuestas correspondientes.
- Obtener de los Organismos de la Administración competente los permisos necesarios para la ejecución de las obras; resolver los problemas planteados por los servicios y servidumbres afectados por las mismas.
- Asumir personalmente, y bajo su responsabilidad, en casos de urgencia o gravedad, la dirección inmediata en determinadas operaciones en curso, para lo cual la Empresa deberá poner a su disposición al personal y material.
- Acreditar a la Empresa los trabajos ejecutados, conforme a lo dispuesto en los documentos del Contrato.
- La Empresa está obligada a prestar su colaboración al Ingeniero Director para el normal cumplimiento de las funciones a este encomendadas.

02/07/2024 14:09:58

ROJO NUNEZ, IGNACIO

PEREZ PALAZON, ROQUE

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-039319ef-386c-6197-a1de-0050569b34e7



CAPITULO III: PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

3.1 PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

Dadas las características de los trabajos a realizar y, además, la cuantía a la que asciende el presupuesto, se propone su licitación por **procedimiento abierto simplificado por lotes**, cumpliendo con lo establecido en el artículo 131 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Las empresas ofertantes podrán licitar a los dos (2) lotes objeto de esta licitación, pero se establece un límite máximo de un (1) lote de adjudicación por empresa, con la salvedad antes mencionada.

En caso de que una empresa disponga de puntuación para ser adjudicataria de más de un lote, considerando que el máximo de lotes adjudicados por empresa es uno (1), se le adjudicará únicamente el de mayor importe de adjudicación.

3.2 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Para la adjudicación del contrato por lotes, se cumplirá con lo establecido en los artículos 131 y siguientes sobre procedimiento de adjudicación de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público. La adjudicación se realizará utilizando el criterio del precio más ventajoso, adjudicándose a la oferta más económica que no sea nula o sea declarada en desproporcionalidad o temeridad.

En caso de empate serán de aplicación, los criterios de desempate del Artículo 147 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Tal y como se ha indicado en el apartado 3.1, solo podrá adjudicarse un máximo de un (1) lote por empresa. En caso de que una empresa disponga de puntuación para ser adjudicataria de más de un lote, se le adjudicará únicamente el lote (de entre los ofertados) de mayor importe de licitación.

Debido a que el MUP 29 “SIERRA ESPUÑA DE TOTANA” dispone de certificación PEFC con fecha de 15/2/2022, será requisito previo para licitar al LOTE I, la disponibilidad por parte de la empresa licitante de certificación PEFC multi-site de cadena de custodia, con la finalidad de abarcar dentro de la certificación forestal todo el proceso de producción de biomasa desde el origen hasta el consumidor.



CAPITULO IV: DISPOSICIONES QUE RIGEN EL CONTRATO.

4.1 DISPOSICIONES QUE RIGEN EL CONTRATO.

El presente contrato regirá conforme a lo indicado en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

La Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, como órgano de contratación comprobará el cumplimiento del artículo 131 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), en el que se regula el procedimiento abierto.

4.2 CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Podrán optar a la adjudicación del presente contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional o, en los casos en que se exija, se encuentren debidamente clasificadas, conforme al artículo 65 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público. Los contratistas deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de las prestaciones que constituyan el objeto del contrato.

Las empresas no comunitarias, deberán reunir, además, los requisitos establecidos en el artículo 68 de la Ley de Contratos del Sector Público.

4.3 CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA ACREDITAR LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICO O PROFESIONAL.

A. Solvencia técnica o profesional.

Conforme al artículo 88 de la Ley de Contratos del Sector Público, los criterios para la acreditación de la solvencia técnica o profesional serán:

- Experiencia en la realización de trabajos del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, en el curso de, como mínimo los tres últimos años, avalados por certificados de buena ejecución, indicando importe, fechas y lugar donde se han realizado las obras; el requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato, esto es, teniendo en cuenta los diferentes lotes, por los importes siguientes:



TABLA 3. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

LOTE	PROYECTO	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	70% VALOR ESTIMADO CONTRATO
LOTE I	MUP Nº29 DE SIERRA ESPUÑA DE TOTANA	423.876,45 €	296.713,52 €
LOTE II	M.U.P. Nº549 LOMAS Y MEDIANILES DE LAS GATERAS" Y M.U.P. Nº534 "ALGEZARES Y CASTILLAREJOS" T.M. YECLA	398.758,68 €	279.131,07 €

Los trabajos se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el contratante sea una entidad del sector público o, cuando el contratante sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario. En dichos certificados justificativos se debe incluir la buena ejecución de la obra.

COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS, LOTE I:

1. PERSONAL TÉCNICO

Se exigirá que la empresa cuente al menos con los siguientes medios de personal técnico o grado equivalente, que será acreditada por los medios siguientes:

A.- 1 ITF O I. MONTES (Jefe de Obra), o grado equivalente.

El licitador deberá disponer de un Ingeniero Técnico Forestal o un Ingeniero de Montes o grado equivalente, para la ejecución del contrato como Jefe de Obra. Con el fin de garantizar una correcta ejecución, dicho personal deberá contar con una adecuada formación en este tipo de trabajos, para lo cual se requiere una experiencia acreditada en trabajos similares de más de 3 años.

Se trata de obras selvícolas muy específicas, donde los tratamientos de corta requeridos, la maquinaria adecuada en cada fase, así como la organización del trabajo, no se pueden realizar por personal sin experiencia. Una mala ejecución mediante una corta incorrecta o una inadecuada organización, puede generar un daño ambiental irreparable, así como una gran repercusión en el resto de obra. En base a ello, el jefe de obra debe ser una persona experimentada en este tipo de actuaciones.

Acreditación:

-  Copia compulsada del Título Universitario.
-  Curriculum con experiencia en realización de Obras de gestión forestal de masas arboladas con extracción de biomasa forestal.

B.- 1 ITF O MONTES o grado equivalente:

Para la realización del señalamiento, con experiencia en la realización de los mismos.

Esta función puede recaer en el Ingeniero Jefe de obra, si está suficientemente capacitado, y en su defecto en otro Ingeniero debidamente cualificado para ello.

Para ello se acreditará la formación y experiencia en actuaciones selvícolas de masas mediterráneas, en las que se hayan debido realizar señalamientos de pies. En el mercado profesional, es un trabajo poco habitual, y no hay una importante disponibilidad de personal técnico formado en estos aspectos. Esta acción se realiza con el fin de contar con personal debidamente cualificado para un trabajo tan concreto a aplicar en las masas arboladas de la Región, muy sensibles silvícolamente. Deberá contar

PROYECTO DE "DIVERSOS TRABAJOS DE MEJORA DE VIALES Y DE LA ESTRUCTURA VEGETAL EN DIVERSOS MONTES PÚBLICOS DE YECLA Y TOTANA"



con una experiencia mínima de dos trabajos similares en los últimos 3 años (contados hasta la fecha de finalización de presentación de ofertas a este expediente).

Acreditación:

-  Copia compulsada del Título Universitario
-  Copia compulsada de Cursos de formación en Señalamiento de masas arboladas.
-  Curriculum con experiencia en trabajos de Señalamiento de masas arboladas.

C.- 1 CAPATAZ FORESTAL: Encargado de Obra.

(La titulación académica se acreditará mediante copia compulsada del título).

D.- 1 BIÓLOGO CON ESPECIALIDAD EN ZOOLOGÍA.

El licitador deberá disponer de un Biólogo, con especialidad en Zoología, para llevar a cabo el seguimiento biológico de los trabajos, en cuanto al seguimiento de fauna protegida que requiere el proyecto. Este seguimiento es prioritario para compatibilizar las actuaciones selvícolas con la conservación de las rapaces forestales, en este monte que se encuentra dentro de los límites de un espacio declarado Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA "Sierra Espuña". Red Natura 2000).

La gestión selvícola del monte, debe ser compatible con la conservación de la fauna que alberga (concretamente rapaces forestales y rupícolas). Por ello, la obra lleva un seguimiento biológico que garantice su compatibilidad, aplicando las medidas preventivas que sean necesarias para dicho fin.

Acreditación:

-  Copia compulsada del Título Universitario
-  Curriculum con experiencia en conservación de fauna protegida, aplicada a la gestión forestal sostenible de al menos dos trabajos similares en los últimos tres años.

2. MAQUINARIA.

Se exigirá que la empresa cuente al menos con los siguientes medios de maquinaria:

- PROCESADORA DE MADERA DE POTENCIA MINIMA 170 KW Y ALCANCE DE BRAZO ARTICULADO DE 10 METROS.
- 2 UNIDADES DE AUTOCARGADOR CARGA MEDIA UTILIZABLES EN LA MISMA UNIDAD DE TIEMPO con características técnicas aproximadas igual o superior (Potencia: 150 Cv, Fuerza Tracción: 150Kw, Carga (11 Tn).
- AUTOCARGADOR PEQUEÑO con características técnicas aproximadas (Potencia: 135Cv, Fuerza Tracción: 110 Kw, Carga (9 Tn).
- CAJA COMPACTADORA TIPO (PRESS COLLECTOR), para complementar la caja del Autocargador.
- TRACTOR FORESTAL D-7.
- TRACTOR FORESTAL CON BUGUI.
- TRACTOR FORESTAL DE RUEDAS CON CABLE.
- RETRO MINI CON PINZA PARA REUNIÓN.
- SKIDDER CON CABLE O GRAPA.
- DESBROZADORA DE CADENAS ACOPLADA A TRACTOR.



- ASTILLADORA AUTO PROPULSADA DE ALTA POTENCIA.
- CAMION DE PISO MÓVIL DE 25 TN.
- CAMION DE < 15 TN CON CONTAINER.

Se acreditará tanto los requisitos técnicos de la maquinaria, a través de la ficha técnica correspondiente, como su disponibilidad.

Se exigirá la **acreditación** para comprobar que la maquinaria a aportar para la realización de la obra cuente con **menos de diez años de antigüedad**, de forma que se pueda asegurar que la maquinaria está en buen estado.

De igual forma la maquinaria debe incluir **extintor de mochila en cabina y matachispas en tubo de escape**, como medidas de prevención de incendios.

COMPROMISO DE ADSCRIPCION DE MEDIOS, LOTE II:

1. PERSONAL TECNICO.

El licitador deberá disponer de un **Ingeniero Técnico Forestal o un Ingeniero de Montes** para la ejecución del contrato, lo que acreditará mediante copia compulsada del Título Académico. Además, esta persona deberá poseer una experiencia acreditada de, al menos, dos trabajos similares en los últimos 3 años (contados hasta la fecha de finalización de presentación de ofertas a este expediente).

Los apartados descritos también serán obligatorios para las empresas que aporten Clasificación.

2. MAQUINARIA.

Se exigirá que la empresa cuente al menos con los siguientes medios de maquinaria:

- 2 UNIDADES DE ASTILLADORA ACOPLADA A TRACTOR DE CADENAS DE ALTA POTENCIA UTILIZABLES EN LA MISMA UNIDAD DE TIEMPO.

Se acreditará tanto los requisitos técnicos de la maquinaria, a través de la ficha técnica correspondiente, como su disponibilidad.

Se exigirá la **acreditación** para comprobar que la maquinaria a aportar para la realización de la obra cuente con **menos de diez años de antigüedad**, de forma que se pueda asegurar que la maquinaria está en buen estado.

De igual forma la maquinaria debe incluir **extintor de mochila en cabina y matachispas en tubo de escape**, como medidas de prevención de incendios.

B. Solvencia económica y financiera.

Conforme al artículo 87 de la Ley de Contratos del Sector Público, el criterio para la acreditación de la solvencia económica y financiera será el volumen anual de negocios que, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de



actividades del empresario y de presentación de las ofertas, sea por importe igual o superior a, en relación con cada uno de los lotes, de:

TABLA 4. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA PARA LICITACIÓN DE 1 LOTE

LOTE	PROYECTO	SOLVENCIA ECONOMICA
LOTE I	MUP Nº29 DE SIERRA ESPUÑA DE TOTANA	400.000,00 €
LOTE II	M.U.P. Nº549 LOMAS Y MEDIANILES DE LAS GATERAS" Y M.U.P. Nº534 "ALGEZARES Y CASTILLAREJOS" T.M. YECLA	350.000,00 €

El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

En el caso de licitar a los dos lotes, deberá acreditarse la solvencia económica y técnica de forma acumulativa.

4.4 CLASIFICACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, no será necesaria clasificación para licitar a estos contratos, por tratarse de contratos de obra cuyo valor estimado es inferior a 500.000 euros.

No obstante, el licitador podrá acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación en el grupo o subgrupo de clasificación correspondiente al contrato o acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia exigidos.

- ❖ La clasificación requerida para licitar al lote 1, al lote 2 y/o a los dos lotes, será:
 - Grupo K. Subgrupo 6 (Jardinería y plantaciones). Categoría 3.

Aunque el licitador se halle en posesión de la clasificación requerida, además (art. 76,2 LCSP) deberá acreditar disponer del personal y maquinaria necesaria para cada lote y en la forma que se determina.

4.5 SUBCONTRATACIÓN.

Se permite la subcontratación.

En caso de que proceda, y según lo dispuesto en el artículo 215. 2 b) de la LCSP, el contratista deberá comunicar por escrito, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de éste, al órgano de contratación la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de éste para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y



acreditando que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71.

En relación al artículo 215.2.e) no se establecen tareas críticas que no puedan ser objeto de subcontratación.

4.6 PENALIZACIONES DEL CONTRATO.

Atendiendo a los artículos 192 y 193 de la LCSP, el cumplimiento defectuoso de la prestación o el incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato, conllevará la imposición de las penalidades previstas, en su caso, en este pliego. Estas penalidades deberán ser proporcionales a la gravedad del incumplimiento y las cuantías de cada una de ellas no podrán ser superiores al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50 por ciento del precio del contrato. Así mismo, ante el incumplimiento parcial de las prestaciones, por causas imputables al contratista, la Administración podrá optar, atendiendo a las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades previstas, en su caso, en este pliego, con las limitaciones establecidas en el anterior párrafo. Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido.

El contrato contendrá las siguientes penalizaciones:

- Penalizaciones por cumplimiento defectuoso de la prestación: Hasta un 5% del precio del contrato (IVA excluido). Será proporcional a la gravedad del incumplimiento.
- Penalizaciones por incumplimiento parcial: Hasta un 5% del precio del contrato (IVA excluido). Será proporcional a la gravedad del incumplimiento.
- Penalizaciones por incumplimiento condiciones especiales de ejecución del contrato (Art.76.2 y 202.1 LCSP): Un 2% del precio del contrato (IVA excluido).
- Penalizaciones diarias por demora: 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido.

El importe de las penalidades se hará efectiva mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de los mencionados pagos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 194 de la LCSP.

4.7 OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATO.

Los licitadores deberán acreditar el compromiso de cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables, en concreto, las condiciones mínimas contempladas en el Convenio colectivo para el sector de actividades forestales del año 2019 vigente en la actualidad.



"Resolución de 27 de junio de 2019, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Convenio colectivo para el sector de actividades forestales".

4.8 CONDICIONES ESPECIALES DE CARÁCTER SOCIAL, ÉTICO O MEDIO AMBIENTAL.

De conformidad con el artículo 202 de la LCSP, por el que se determina la obligatoriedad de establecer al menos una de las condiciones especiales de ejecución de entre las enumeradas en el apartado 2 del citado artículo, se establecen las siguientes condiciones especiales en relación con la ejecución del contrato, de las cuales el adjudicatario deberá cumplir al menos una:

- a) Para los transportes necesarios durante la ejecución del contrato se utilizarán, al menos, un vehículo híbrido y/o eléctrico con el fin de reducir las emisiones de gases de efecto invernadero.
- b) Con objeto de combatir el paro juvenil, el que afecta a las mujeres y el de larga duración, contratar para la realización del contrato, al menos, una persona de los grupos indicados en situación de desempleo. A efectos de aplicación de este apartado, se entenderá como parado juvenil a la persona menor de 30 años inscrito en la oficina de empleo como demandante de empleo y como parado de larga duración a la persona inscrita ininterrumpidamente en la oficina de empleo como demandante de empleo durante un periodo de 12 o más meses.

Esta condición especial ofertada se considerará obligación esencial del contrato y su incumplimiento daría lugar a la resolución del contrato.

En caso de que la empresa adjudicataria subcontrate la ejecución de determinadas partes del contrato, la obligación que se deriva del cumplimiento de esta cláusula podrá ser asumida por los subcontratistas, en la proporción que les corresponda.

4.9 INFORMACIÓN SOBRE LAS OBLIGACIONES RELATIVAS A LA FISCALIDAD, PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, EMPLEO Y CONDICIONES LABORALES.

Los organismos donde puede obtenerse información referente a estas cuestiones son los siguientes:

- Fiscalidad: Consejería de Economía, Hacienda y Empresa.
- Protección del Medio Ambiente: Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor.
- Empleo y condiciones laborales: Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo.

4.10 NOMENCLATURA (CLASIFICACIÓN CPA Y CPV).

La clasificación Estadística de Productos por Actividades (CPA), del Reglamento (CE) nº 451/2008, del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de abril de 2008, es la siguiente:

CÓDIGO CPA	DESCRIPCIÓN
02.02.10	Servicios relacionados con la silvicultura y la explotación forestal

PROYECTO DE "DIVERSOS TRABAJOS DE MEJORA DE VIALES Y DE LA ESTRUCTURA VEGETAL EN DIVERSOS MONTES PÚBLICOS DE YECLA Y TOTANA"



La nomenclatura de la CPV, vocabulario común de contratos públicos, aprobada por el Reglamento CEE 213/2008, de la Comisión de 28 de noviembre de 2007 es:

CÓDIGO CPV	DESCRIPCIÓN
45262640-9	Trabajos de mejoramiento del medio ambiente

4.11 INFORME DE SUPERVISIÓN.

Según el artículo 235 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y debido a que el coste total del proyecto es superior a 500.000 € (IVA excluido), antes de la aprobación del proyecto, el órgano de contratación debe solicitar un informe de las correspondientes oficinas o unidades de supervisión de los proyectos encargadas de verificar que se han tenido en cuenta las disposiciones generales de carácter legal o reglamentario, así como la normativa técnica que resulte de aplicación para cada tipo de proyecto.

La responsabilidad por la aplicación incorrecta de las mismas en los diferentes estudios y cálculos se exigirá de conformidad con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

4.12 MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Podrá modificarse de conformidad a los arts 205 y ss LCSP.

Procedimiento a seguir:

En el procedimiento a seguir para tramitar la modificación deberá darse audiencia al contratista. El acuerdo de modificación deberá ser adoptado previo informe del Servicio Jurídico correspondiente en base a los artículos 205 y siguientes de la LCSP.



CAPITULO V: DISPOSICIONES PRESUPUESTARIAS Y FORMA DE PAGO.

5.1 FINANCIACIÓN.

El gasto plurianual que ocasione la ejecución del presente pliego se financiará con cargo al presupuesto de la Comunidad Autónoma de Región de Murcia: Sección 16, Servicio 0200, Programa 442D. Número de proyecto 51.396 “MEJORA SELVICOLA Y DE VIALES EN MUP YECLA Y TOTANA”.

TM de Totana (Lote I): MUP nº 29 del CUP "Sierra Espuña de Totana", espacio protegido incluido en la Red Natura 2000.

- Propiedad pública: Comunidad Autónoma.
 - **Concepto 690 “Terrenos forestales y espacios naturales”. Subconcepto 69000. Terrenos forestales y espacios naturales de titularidad propia.**

TM de Yecla (Lote II): MUP. nº 534 "Algezares y Castillarejos" y MUP nº 549 "Lomas y Medianiles de Las Gateras".

- Propiedad pública: Ayuntamiento de Yecla.
 - **Concepto 690 “Terrenos forestales y espacios naturales”. Subconcepto 69001. Terrenos forestales y espacios naturales de otras entidades.**

Anualidad	Partida	Proyecto	Importe
2024	Lote 1: 16.02.00.442D.690.00	51396	36.320,82 €
	Lote 2: 16.02.00.442D.690.01	51396	54.663,84 €
	Total:		90.984,66 €
2025	Lote 1: 16.02.00.442D.690.00	51396	301.919,58 €
	Lote 2: 16.02.00.442D.690.01	51396	388.760,75 €
	Total:		690.680,33 €

Este proyecto está cofinanciado por la UE a través de los fondos FEADER (Fondos Europeo Agrícola de Desarrollo Rural), en concreto está ligado a la submedida 8.3. “Prevención de daños causados a



los bosques por incendios, desastres naturales y catástrofes” del periodo FEADER 2014-2020. Financiación: FEADER 63%, CARM 37%.

Este contrato deberá someterse a las disposiciones del Tratado de la Unión Europea y a los actos fijados en virtud del mismo y será coherente con las actividades políticas y prioridades comunitarias en pro de un desarrollo sostenible y mejora del medio ambiente, debiendo promover el crecimiento, la competitividad, el empleo y la inclusión social, así como la igualdad entre hombres y mujeres, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) nº 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca.

5.2 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

El presupuesto asignado a cada uno de los lotes es el indicado en el siguiente cuadro teniendo en cuenta que en la ejecución de los trabajos selvícolas del LOTE I del presente proyecto va a generar una serie de productos forestales con valor de mercado. Estos productos quedarán a disposición del adjudicatario de la obra, el importe económico de los mismos expresado en el proyecto redactado ya se ha descontado del presupuesto base de licitación:

TABLA 5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN CON PAGO EN ESPECIE

LOTE	DESCRIPCION	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	IVA (10% Y 21%)	PRESUPUESTO BASE LICITACION
LOTE I	MUP Nº29 DE SIERRA ESPUÑA DE TOTANA	423.876,45 €	64.281,38 €	488.157,83 €
LOTE II	M.U.P. Nº549 LOMAS Y MEDIANILES DE LAS GATERAS" Y M.U.P. Nº534 "ALGEZARES Y CASTILLAREJOS" T.M. YECLA	398.758,68 €	44.665,91 €	443.424,59 €
	TOTAL	822.635,13 €	108.947,29 €	931.582,42 €

LOTE I	DESCRIPCION	Presupuesto neto	IVA	PRESUPUESTO BASE LICITACION
LOTE I	TOTANA (PAGO EN METÁLICO)	299.977,75 €	38.262,65 €	338.240,40 €
	TOTANA (PAGO EN ESPECIE-BIOMASA)	123.898,70 €	26.018,73 €	149.917,43 €
	TOTAL	423.876,45 €	64.281,38 €	488.157,83 €

El valor estimado del contrato es de OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON TRECE CÉNTIMOS (822.635,13 €), resultante de la suma de los presupuestos netos de cada lote y del valor neto de la biomasa (pago en especie).

El IVA es de CIENTO OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (108.947,29 €)

El Presupuesto Base de Licitación asciende a la cantidad de NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (931.582,42 €).



PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN EN METÁLICO (SIN PAGO EN ESPECIE)

LOTE	DESCRIPCION	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	IVA (10% Y 21%)	PRESUPUESTO BASE LICITACION
LOTE I	MUP Nº29 DE SIERRA ESPUÑA DE TOTANA	299.977,75 €	38.262,65 €	338.240,40 €
LOTE II	M.U.P. Nº549 LOMAS Y MEDIANILES DE LAS GATERAS" Y M.U.P. Nº534 "ALGEZARES Y CASTILLAREJOS" T.M. YECLA	398.758,68 €	44.665,91 €	443.424,59 €
	TOTAL	698.736,43 €	82.928,56 €	781.664,99 €

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA GLOBAL EN METÁLICO:

AÑO 2024: 90.984,66 EUROS

AÑO 2025: 690.680,33 EUROS

DISTRIBUCION PRESUPUESTARIA EN METÁLICO DEL LOTE I:

-AÑO 2024: 36.320,82 EUROS.

-AÑO 2025: 301.919,58 EUROS.

DISTRIBUCION PRESUPUESTARIA LOTE II:

-AÑO 2024: 54.663,84 EUROS.

-AÑO 2025: 388.760,75 EUROS.

5.3 SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO.

El precio de los diferentes lotes se ha establecido mediante precios unitarios que figuran en Convenio, así como por el estado de mediciones y los detalles precisos para su valoración, atendiendo a lo establecido en el punto 1. d) del artículo 233 de la LCSP, por el que se establece el contenido de los proyectos y la responsabilidad derivada de su elaboración.

5.4 OFERTAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS.

Cumpliendo con lo establecido en el artículo 149 de LCSP y por referencia al conjunto de las ofertas económicas que se hayan presentado, se establece como ofertas económicas con valores desproporcionados o anormales aquellas que superen el 3% de la media de las bajas presentadas para el presente contrato.

En todo caso, los órganos de contratación rechazarán las ofertas si comprueban que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre su contratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.

PROYECTO DE "DIVERSOS TRABAJOS DE MEJORA DE VIALES Y DE LA ESTRUCTURA VEGETAL EN DIVERSOS MONTES PÚBLICOS DE YECLA Y TOTANA"

FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE DESARROLLO RURAL
Europa invierte en las zonas rurales



5.5 GARANTÍA PROVISIONAL.

Conforme indica Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para los casos de contratación mediante procedimiento abierto no se exige ninguna garantía provisional.

Así, no se establece garantía provisional para este contrato.

5.6 GARANTÍA DEFINITIVA.

Se establece como garantía definitiva el 5% del Presupuesto Base de Licitación, Impuesto sobre el Valor Añadido excluido, según el punto 3 del artículo 107 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26, febrero 2014 (BOE número 272, de 9 de noviembre 2017).

5.7 REVISIÓN DE PRECIOS.

Dado que el plazo de ejecución de las obras incluidas en el presente pliego es inferior a dos años, no procede la revisión de precios, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero de desindexación de la economía española.

5.8 RECEPCIÓN DE LA OBRA Y PLAZO DE GARANTÍA.

Se establece un **plazo de recepción** máximo de un mes tras la fecha de finalización de la entrega, según lo establecido en el artículo 210 y 243 de la LCSP.

A dicha recepción concurrirá el responsable del contrato, el director de obra y el contratista o representante autorizado.

Si la prestación del contratista no reúne las condiciones necesarias para proceder a su recepción, se dictarán por escrito las instrucciones oportunas para que subsane los defectos observados y cumpla sus obligaciones en el plazo que para ello se fije, no procediendo la recepción hasta que dichas instrucciones hayan sido cumplimentadas, levantándose entonces el acta correspondiente.

Si se considera que el trabajo reúne las condiciones debidas, se dará por recibido levantándose al efecto el Acta correspondiente.

El **plazo de garantía** tendrá una duración de un año desde la fecha de la recepción de la obra, atendiendo a lo establecido en el apartado 3 del artículo 243 de la LCSP.

Durante el plazo de garantía, el contratista estará obligado a la conservación de la obra, siendo responsable de los daños que en ella se produzcan, siguiendo, en su caso, las instrucciones que reciba del director facultativo.



5.9 FORMA DE PAGO.

El pago se efectuará mediante certificaciones mensuales, las cuales no tienen que coincidir necesariamente con el mes natural.

Los importes de las certificaciones se ajustarán al precio de adjudicación de los contratos.

Para la parte del **Pago del Precio en Especie** a riesgo y ventura, (expresada en Biomasa), se realizará mediante la retirada del residuo generado (Biomasa), fuera del monte en la forma especificada en la Memoria del Proyecto.

02/07/2024 14:09:58

ROJO NUNEZ, IGNACIO

02/07/2024 14:07:52

PEREZ PALAZON, ROQUE

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-039319ef-386c-e197-a1de-0050569b34e7



CAPITULO VI: PROGRAMACIÓN Y PLAZO DE EJECUCIÓN.

6.1 PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución de este trabajo es de **OCHO MESES** para cada lote, desde su contratación.

En este periodo **quedan excluidos los meses de la Época de Peligro Alto de Incendios** (que abarca Junio, Julio, Agosto y Septiembre); en dicho periodo no es posible realizar los trabajos que contemplan las obras, ni su seguimiento, por lo que **serán meses no hábiles**.

6.2 DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA.

La distribución presupuestaria teniendo en cuenta la fecha de inicio cargará a la anualidades 2024 y 2025, correspondiendo con la expuesta en la siguiente tabla:

TABLA 6. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA

LOTE	PROYECTO	PRESUPUESTO TOTAL DE LA OBRA (€)	DESCUENTO POR ENAJENACION DE BIOMASA (€)	PRESUPUESTO NETO DE LICITACIÓN	IVA	TOTAL
LOTE I	MUP Nº29 DE SIERRA ESPUÑA DE TOTANA	448.895,18 €	149.917,43 €	299.977,75 €	38.262,65 €	338.240,40 €
LOTE II	M.U.P. Nº549 LOMAS Y MEDIANILES DE LAS GATERAS" Y M.U.P. Nº534 "ALGEZARES Y CASTILLAREJOS" T.M. YECLA	398.758,68 €	0	398.758,68 €	44.665,91 €	443.424,59 €
	TOTAL	847.653,86 €	149.917,43 €	698.736,43 €	82.928,56 €	781.664,99 €

Se cumplirá con la programación prevista para el desarrollo de los trabajos para cada uno de los lotes, tal y como se detalla en el anexo IV de plan de obra proyectado.



En el caso del **LOTE I**, se tendrá en cuenta, la enajenación de biomasa forestal como pago en especie.

Enajenación de las biomásas forestales (Pago en especie):

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece su artículo 102.2 y 102.3.

Art. 102.2. En los contratos del sector público, la retribución del contratista consistirá en un precio cierto que deberá expresarse en euros, sin perjuicio de que su pago pueda hacerse mediante la entrega de otras contraprestaciones en los casos en que ésta u otras Leyes así lo prevean.

Art. 102.3. Los órganos de contratación cuidarán de que el precio sea adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general de mercado, en el momento de fijar el presupuesto de licitación y la aplicación, en su caso, de las normas sobre ofertas con valores anormales o desproporcionados.

En base a ello, en la **Ley 21/2015**, de 20 de julio, por la que se modifica la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, **de Montes**, reza en el **artículo 36.6**:

Art. 36.6. En los contratos que celebren las Administraciones gestoras o titulares de montes demaniales para la realización de actuaciones de mejora en dichos montes, en las que se generen productos forestales con valor de mercado, estos podrán quedar a disposición del adjudicatario de los trabajos y el precio estimado de su venta constituir un elemento dentro del presupuesto de la actuación.

6.3 AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN.

Si se produjese demora en el plazo de ejecución de las obras por motivos no imputables al contratista y este ofreciera cumplir sus compromisos si se le amplía el plazo inicial de ejecución, el órgano de contratación se lo concederá dándosele un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor. El responsable del contrato emitirá un informe donde se determine si el retraso fue producido por motivos imputables al contratista.



6.4 PROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS

Se cumplirá con la programación prevista para el desarrollo de los trabajos para cada uno de los lotes, tal y como se detalla a continuación.

TABLA 1. PROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS DEL LOTE I

Nº	DENOMINACIÓN TRABAJO	MES 1 (€)	MES 2 (€)	MES 3 (€)	MES 4 (€)	MES 5 (€)	MES 6 (€)	MES 7 (€)	MES 8 (€)	INVERSIÓN PEM
E.01	ACTUACIONES SELVICOLAS ESPUÑA	25.000,00	25.000,00	25.000,00	25.000,00	25.000,00	25.000,00	25.000,00	13.943,21	188.943,21
E.02	ADECUACIÓN DE RED VIARIA RODALES TRABAJOS SELVICOLAS	-	-	-	-	-	-	-	21.087,00	21.087,00
E.03	ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS	585,00	585,00	585,00	585,00	585,00	4.435,00	12.585,00	5.572,94	25.517,94
E.04	PLACA PUBLICIDAD COFINANCIACIÓN FEADER	-	-	-	-	-	-	-	1.235,81	1.235,81
E.05	SEGURIDAD Y SALUD	941,08	941,08	941,08	941,08	941,08	941,08	941,08	941,08	7.528,66
E.06	PREVENCIÓN DE INCENDIOS	971,19	971,19	971,19	971,19	971,19	971,19	971,19	971,19	7.769,52
	INVERSIÓN PEM (EUROS)	27.497,27	27.497,27	27.497,27	27.497,27	27.497,27	31.347,27	39.497,27	43.751,23	252.082,14
	INVERSIÓN NETA (EUROS)	32.721,75	32.721,75	32.721,75	32.721,75	32.721,75	37.303,25	47.001,75	52.063,96	299.977,74
	IVA 10 % (EUROS)	2.975,00	1.659,24	22.484,24						
	IVA 21% (EUROS)	624,07	624,07	624,07	624,07	624,07	1.586,18	3.622,87	7.449,02	15.778,41
	TOTAL IVA (EUROS)	3.599,07	3.599,07	3.599,07	3.599,07	3.599,07	4.561,18	6.597,87	9.108,26	38.262,65
	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (EUROS)	36.320,82	36.320,82	36.320,82	36.320,82	36.320,82	41.864,46	53.599,62	61.172,22	338.240,40

Teniendo en cuenta que la cantidad estimada de biomasa extraída con los tratamientos selvícolas propuestos se puede obtener un beneficio de 149.917,43 €, de presupuesto ya descontado.



TABLA 2. PROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS DEL LOTE II

Nº	DENOMINACIÓN TRABAJO	MES 1 (€)	MES 2 (€)	MES 3 (€)	MES 4 (€)	MES 5 (€)	MES 6 (€)	MES 7 (€)	MES 8 (€)	INVERSIÓN PEM
Y.01	TRATAMIENTOS SELVÍCOLAS	40.000,00	40.000,00	40.000,00	40.000,00	40.000,00	40.000,00	40.000,00	18.498,20	298.498,20
Y.02	ADECUACIÓN RED VIARIA	-	-	-	-	-	-	-	22.412,54	22.412,54
Y.03	DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN DEL PROYECTO	-	-	-	-	-	-	-	2.471,62	2.471,62
Y.04	TRABAJOS DE REPLANTEO Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL DE OBRA	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.239,45	8.239,45
Y.05	SEGURIDAD Y SALUD	600,00	455,00	455,00	455,00	455,00	350,00	350,00	349,52	3.469,52
	INVERSIÓN PEM (EUROS)	41.600,00	41.455,00	41.455,00	41.455,00	41.455,00	41.350,00	41.350,00	44.971,33	335.091,33
	INVERSIÓN NETA (EUROS)	49.504,00	49.331,45	49.331,45	49.331,45	49.331,45	49.206,50	49.206,50	53.515,88	398.758,68
	IVA 10 % (EUROS)	4.760,00	2.201,29	35.521,29						
	IVA 21% (EUROS)	399,84	363,60	363,60	363,60	363,60	337,37	337,37	6.615,64	9.144,62
	TOTAL IVA (EUROS)	5.159,84	5.123,60	5.123,60	5.123,60	5.123,60	5.097,37	5.097,37	8.816,93	44.665,91
	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (EUROS)	54.663,84	54.455,05	54.455,05	54.455,05	54.455,05	54.303,87	54.303,87	62.332,81	443.424,59

PROYECTO DE "DIVERSOS TRABAJOS DE MEJORA DE VIALES Y DE LA ESTRUCTURA VEGETAL EN DIVERSOS MONTES PÚBLICOS DE YECLA Y TOTANA"

FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE DESARROLLO RURAL
Europa invierte en las zonas rurales

02/07/2024 14:07:58 ROJO NUÑEZ, IGNACIO

PEREZ PALAZON, ROQUE



Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-099319ef-386c-6197-a1de-0050569b34e7

TABLA 3. RESUMEN DE LA PROGRAMACIÓN DE TRABAJOS DE LOS 2 LOTES

CODIGO	LOTE	MES 1 (€)	MES 2 (€)	MES 3 (€)	MES 4 (€)	MES 5 (€)	MES 6 (€)	MES 7 (€)	MES 8 (€)	INVERSIÓN PEM (€)
LOTE I	MUP Nº29 DE SIERRA ESPUÑA DE TOTANA	27.497,27	27.497,27	27.497,27	27.497,27	27.497,27	31.347,27	39.497,27	43.751,23	252.082,14
LOTE II	M.U.P. Nº549 LOMAS Y MEDIANILES DE LAS GATERAS" Y M.U.P. Nº534 "ALGEZARES Y CASTILLAREJOS" T.M. YECLA	41.600,00	41.455,00	41.455,00	41.455,00	41.455,00	41.350,00	41.350,00	44.971,33	335.091,33
	INVERSIÓN PEM (EUROS)	69.097,27	68.952,27	68.952,27	68.952,27	68.952,27	72.697,27	80.847,27	88.722,56	587.173,47
	INVERSIÓN NETA (EUROS)	82.225,75	82.053,20	82.053,20	82.053,20	82.053,20	86.509,75	96.208,25	105.579,85	698.736,43
	IVA 10 % (EUROS)	7.735,00	3.860,53	58.005,53						
	IVA 21% (EUROS)	1.023,91	987,67	987,67	987,67	987,67	1.923,55	3.960,23	14.064,66	24.923,03
	TOTAL IVA (EUROS)	8.758,91	8.722,67	8.722,67	8.722,67	8.722,67	9.658,55	11.695,23	17.925,19	82.928,56
	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (EUROS)	90.984,66	90.775,88	90.775,88	90.775,88	90.775,88	96.168,30	107.903,49	123.505,03	781.664,99

Firmado electrónicamente por:

EL Técnico Responsable, D. Roque Pérez Palazón

Con el conforme del Jefe de Servicio de Gestión y Protección Forestal, D. Ignacio Rojo Núñez

PROYECTO DE "DIVERSOS TRABAJOS DE MEJORA DE VIALES Y DE LA ESTRUCTURA VEGETAL EN DIVERSOS MONTES PÚBLICOS DE YECLA Y TOTANA"

FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE DESARROLLO RURAL
Europa invierte en las zonas rurales

02/07/2024 14:07:53 ROJO NÚÑEZ, IGNACIO



Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-089319ef-386c-6197-a1de-0050569b34e7